GUATEL
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones

GOBIERNO de GUATEMALA

CONTRATO DE PRORROGA No. DA-003-2021
DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-012-2020. SERVICIO DE ENLACE DE DATOS CON COBERTURA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

En el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). NOSOTROS: por una parte **VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Bachiller en Computación con Orientación Científica, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y siete, cuarenta y dos mil ochocientos diez, cero ciento uno (2257 42810 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-,** lo que acredito con los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número Diecisiete (17), de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), debidamente registrado al número de casilla diecisiete (17), folio cero cero siete (007), del libro siete, de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, del Registro de Nombramientos de la Secretaria General de la Presidencia de la República, en el cual se me nombra como Gerente de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL-; **b)** Certificación de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, del punto Octavo del Acta Veinticuatro guion dos mil veinte (2020), en la cual consta que el Presidente en funciones de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- procede a darme posesión; señalo lugar para recibir notificaciones, Boulevard El Naranjo, séptima calle veinticinco guion cuarenta y cinco zona cuatro de Mixco, Departamento de Guatemala; y a quien en lo sucesivo del presente convenio será denominado como **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la Licenciada **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, de cuarenta y un años de edad, casada, ejecutiva, guatemalteca, con domicilio en la República de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento como tal faccionada en la ciudad de Guatemala el once (11) de abril del año dos mil_diecinueve (2019) autorizada por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (559867) folio ochocientos sesenta y nueve (869) libro setecientos diez (710), de

GERENCIA

Víctor Manuel Esquivel Figueroa
Gerente
Empresa Guatemalteca De Telecomunicaciones
GUATEL

Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil diecinueve (2019), a quién en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA".** Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal antes descritos, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por el presente acto, celebramos **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS CON COBERTURA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Nosotros, **VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA** y **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, en las calidades con que actuamos, manifiestan que celebramos Contrato Administrativo de Servicio de Enlace de Datos con Cobertura en toda la República de Guatemala, de fecha cuatro diciembre del año dos mil veinte, identificado con el número DA guion cero doce guion dos mil veinte (No. DA-012-2020), al amparo del Evento de Licitación identificado como LIC guion cero dos guion dos mil veinte guion GUATEL (LIC-02-2020-GUATEL), y con Número de Operación Guatecompras (NOG) doce millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta y seis (NOG 12905666). **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con fundamento en los Artículos veintidós (22) de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Número noventa y cuatro guion noventa y seis (94-96) del Congreso de la República de Guatemala; y los Artículos uno (1), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), trece (13), dieciséis (16) y veinte (20), de la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, contenida en el Decreto catorce guion setenta y uno (14-71) del Congreso de la República de Guatemala; Los Artículos uno (1), nueve (9), diecisiete (17), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y Artículo cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Ciento Veintidós guion dos mil dieciséis. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifestamos que, en la Cláusula Quinta, del contrato relacionado en la cláusula primera, establecieron: "DEL PLAZO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la entrega del servicio y puesta en funcionamiento de los mismos y vencerá por plazo o al momento de consumirse el total de la capacidad contratada, debido a la variabilidad de capacidad de Mbps que se vendan, se podrá realizar una conversión entre los diferentes ítems (1 y 2), según el valor de la oferta. El plazo podrá ser prorrogado una única vez de conformidad con lo dispuesto en el

Víctor Manuel Esquivel Figueroa
Gerente
Empresa Guatemalteca De Telecomunicaciones
GUATEL

GERENCIA
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
GUATEL

artículo cincuenta y uno de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento." Y derivado de la necesidad de LA CONTRATANTE de cumplir con prestar el servicio a entidades del Estado, es indispensable realizar Prórroga del Contrato Administrativo de Servicio de Enlace de Datos con Cobertura en toda la República de Guatemala, de fecha cuatro diciembre del año dos mil veinte, identificado con el número DA guion cero doce guion dos mil veinte (No. DA-012-2020), realizándose los procedimientos correspondientes para arribar a dicha prórroga. **CUARTA: DE LA PRORROGA:** LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, manifestamos que, convenimos y arribamos a la decisión de Prorrogar el Contrato Administrativo de Servicio de Enlace de Datos con Cobertura en toda la República de Guatemala, de fecha cuatro diciembre del año dos mil veinte, identificado con el número DA guion cero doce guion dos mil veinte (No. DA-012-2020), de conformidad con las siguientes condiciones: **a)** Se prórroga el plazo por el periodo de doce (12) meses contados a partir de la entrega del servicio y puesta en funcionamiento de los mismos y vencerá por plazo o al momento de consumirse el total de la capacidad contratada, debido a la variabilidad de capacidad de megabytes que se vendan y se podrá realizar una conversión entre los diferentes ítems uno y dos (1 y 2), según el valor de la oferta del contrato original; **b)** Que todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato Administrativo de Servicio de Enlace de Datos con Cobertura en toda la República de Guatemala, de fecha cuatro diciembre del año dos mil veinte, identificado con el número DA guion cero doce guion dos mil veinte (No. DA-012-2020), siguen vigentes y sin modificación alguna; **c)** LA CONTRATANTE, por el presente deja constancia que se ha levantado evento de licitación para la adquisición del servicio de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en la calidad en que actuamos ACEPTAMOS el presente contrato, expresando nuestra conformidad con cada una de sus estipulaciones y dejando constancia de tener a la vista las disposiciones legales citadas. Leído lo escrito e impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos al pie del presente documento, contenido en tres hojas tamaño oficio con membrete de la Empresa.

Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL
GERENCIA

VICTOR MANUEL ESQUIVEL FIGUEROA
GERENTE
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
-GUATEL-

MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA

INNOVA OUTSOURCING, S.A.

Guatemala, 27 de Agosto del 2021

Señores:
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C-2

  POLIZA No. 752629

- Asegurado (Fiado): INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 27 de Agosto del 2021

Atentamente,

Por Afianzadora G&T, S.A.:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 2665828 - 743356

AFIANZADORA G&T

ENDOSO DE PRÓRROGA A LA PÓLIZA

C-2 752629

REFERENCIA:

POLIZA NO: C-2 752629

FIADO: INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA

MONTO: Q.148,960.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100)

BENEFICIARIO: EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-

QUE GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DA-012-2020, DE FECHA 30/11/2020, QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS CON COBERTURA EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo CON CONTRATO DE PRORROGA No. DA-003-2021, de fecha 16 de Agosto del 2021 la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 07 de Diciembre del 2022 .

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 27 de Agosto del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

AFIANZADORA G&T